

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 332

13 de mayo de 2013

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

RESOLUCION

Para Sr. Jesús (Chucho) Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez por ser la pareja símbolo del evento Relevo por la Vida de Lares, durante el 25 de mayo de 2013.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Buscar fondos que puedan destinarse a pacientes de cáncer, no es tarea fácil. El evento Relevo por la Vida, cada día crece más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de Cáncer. La Ciudad de Lares, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación en la colaboración con la recolección de fondos, para atender a los pacientes de Cáncer. Debido a que el cáncer nunca duerme, los relevos se realizan durante eventos que perduran toda la noche hasta al día siguiente para cumplir con las 24 horas de duración. El Sr. Jesús Nava Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez son la pareja que ha contribuido a que esta actividad de Relevo por la Vida de Lares haya tenido éxito. Su participación en este evento cambia la vida de muchas personas en comunidades de todo Puerto Rico, al ofrecer una oportunidad para celebrar la vida de la gente que ha cambiado el cáncer y recordar aquellos seres queridos que han fallecido, así como luchar contra esta enfermedad.

Debido a que Relevo por la Vida es un evento más comunitario que atlético, todo y cualquier persona puede participar. Los equipos comparten una meta común: apoyar a los pacientes para salvar sus vidas contra el cáncer. La actividad Relevo por la Vida, conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que El Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a estos sobrevivientes por su participación activa como la pareja símbolo de esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Sr. Jesús Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez por ser la pareja
2 símbolo del Relevo por la Vida de Lares, durante el evento del 25 de mayo de 2013.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Sr. Jesús
4 Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez, como constancia de este reconocimiento.

5 Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.